

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro.509
Radicación Nro. 76001-31-10-003-2021-00136-00

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Las partes dentro del proceso allegaron las pruebas decretadas de oficio en la audiencia inicial que se llevó a cabo el día 18 de octubre del 2022, las cuales corresponden al Registro Civil de Matrimonio de los señores Jaime Navia González y Eucaris Albán y la Escritura Pública Nro. 3401 del 14 de octubre de 1994, por medio de la cual se liquidó dicha sociedad conyugal.

Teniendo en cuenta lo referido, y en vista de que en dicha diligencia se informó que tan pronto se contará con esos elementos materiales probatorios se fijará fecha para la continuación del trámite que nos concita, la cual se notificaría por estados, por lo que se convocará a las partes y apoderados a la **AUDIENCIA de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, arts. 368, 372, 373, y concs.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

CONVOCAR a la **AUDIENCIA** de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 373 del C.G.P. para el día 14 de septiembre de 2023 a las 8:30 AM.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 31 de marzo de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **118421031adb4fbc82447173eb8e467ef027bf13726df2f6de6c71f686e178e**

Documento generado en 30/03/2023 02:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>